

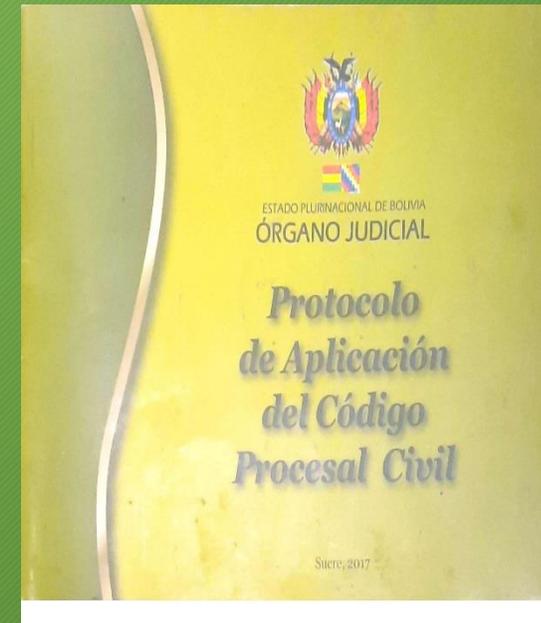
APROBACION Y DESESTIMACION DEL ACTA DE
CONCILIACION; REFLEXION Y UNIFICACION DE
CRITERIOS DE ACTUACION

TEMA 4

APROBACION DE ACTAS DE CONCILIACION

Siguiendo con lo establecido en el Protocolo de Aplicación del Código Procesal Civil específicamente en el Art. 19 relativo a la remisión a la autoridad judicial determina

I Suscrita el acta de conciliación se remitirá en el día a la autoridad judicial correspondiente, a efecto de su aprobación desestimación, mediante auto definitivo con calidad de cosa juzgada en el plazo de 3 días bajo responsabilidad disciplinaria.



APROBACION DE ACTAS DE CONCILIACION

II. Si la conciliación recayere sobre una parte del litigio, será aprobada parcialmente, salvando derechos de los puntos no conciliados para un futuro proceso.

III. Si el acta de conciliación fuere desestimada, la autoridad judicial deberá fundamentar su decisión. La desestimación procederá en los casos señalados por ley y en el presente protocolo.

DESESTIMACION DE ACTAS DE CONCILIACION

En cuanto a la desestimación o rechazo del Acta de conciliación, La Ley 025 del Órgano Judicial específicamente en su Art. 69 relativo a la Competencia de Juzgados Públicos en materia Civil y Comercial en su numeral 2 determina: Rechazar el acta de conciliación en las demandas orales o escritas en pretensiones personales, reales y mixtas sobre bienes inmuebles, muebles, dinero y valores, cuando considere que la conciliación vulnera derechos constitucionales.

EFFECTOS DE LA DESESTIMACION

**Si el acta es desestimada ya no puede ejecutarse
sin embargo de lo cual las partes pueden apelar
esta desestimación**

CUMPLIMIENTO EN CASO DE DESESTIMACION

Como buena practica se puede señalar que pese a la desestimación de las actas se les indica a las partes intervinientes siempre y cuando su acta no verse sobre aspectos uy técnicos que requieran el reconocimiento de derechos e inscripción de los mismos en registros públicos que al tratarse de un acuerdo que beneficia a ambas partes ellos pueden dar cumplimiento al acta aspecto que ha beneficiado en gran medida

RAZONES DE DESESTIMACION DE ACTAS

Hay que hacer notar que en muchos casos se ha procedido a la desestimación de actas de conciliación por una observación de forma y hasta del fondo en cuanto se refiere al acuerdo mismo sin señalar específicamente la vulneración de derechos constitucionales.

En muchos casos se observan las actas y hasta se las desestima en razón a que en opinión de la autoridad jurisdiccional no esta de acuerdo con la solución a la que arriban las partes.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

En contra posición existe también la buena práctica de que al existir duda del sentido del contenido del acta el juez o jueza solicita una aclaración previa a su aprobación con lo que la conciliadora o conciliador puede ampliar esclarecer los puntos solicitados por la autoridad judicial

REFLEXIONES Y PROPUESTAS

GRACIAS POR SU ATENCION